

# Resolución Directoral

N°02 -2026-GRA/GRS/GR-HCM-D

**VISTO:** (i) MEMORANDUM N° 04-2026-GRA/GR/GERESA/HCM-D, firmado por el Dr. Guido Ferrer Cahuana Hualpa, Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 72°, Numeral 72.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Artículo 74°, del Capítulo VII de las Asignaciones de Funciones y el Desplazamiento previsto en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 04-2026-GRA/GR/GERESA/HCM-D, firmado por el Dr. Guido Ferrer Cahuana Hualpa, Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", asigna funciones al Dr. Eddy Jesús Gamarra Hancco, como Director Adjunto (Sub Director) del Hospital Central de Majes, a partir del 06 de enero del 2026, debiendo cumplir las siguientes funciones:

1. Cumplir con la visión, misión y los objetivos funcionales generales asignados a la Subdirección del Hospital Central de Majes, conforme a las políticas de salud vigentes.
2. Establecer relaciones interinstitucionales con el sector público y privado, para cumplimiento de las funciones, bajo responsabilidad.
3. Dirigir, supervisar y evaluar la formulación y ejecución de los planes y programas de salud desarrollados por el Hospital.
4. Lograr que se establezca en el ámbito de sus competencias, la implementación y cumplimiento del control interno previo, simultáneo y posterior.
5. Convocar periódicamente a los jefes, coordinadores y responsables, con el objetivo de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
6. Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de gestión institucional (ROF, CAP, PAP, MOF, POI y MAPRO) del hospital.
7. Mantener permanentemente informado a este despacho sobre las actividades técnico-administrativas y financieras del hospital.
8. Coordinar con las instituciones prestadoras de servicios de salud y otros sectores las acciones necesarias para mejorar la realidad sanitaria del hospital.
9. En caso de ausencia por viaje oficial u otra índole, deberá dejar encargada la Subdirección del hospital.
10. Participar activamente en situaciones de emergencia y/o desastres.
11. Cumplir con el Código de Ética de la Función Pública, priorizando el logro de los objetivos institucionales.
12. Custodiar y garantizar el buen uso de los bienes, insumos y equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones.





13. En ausencia del Director Ejecutivo del hospital, deberá asumir las funciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por ordenanza Regional N°348-Arequipa; ello con el propósito de alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por el hospital, por medio de los diferentes servicios y unidades que lo integran.
14. Además de ejecutar todas aquellas funciones adicionales que le asigne el Despacho de Dirección, dentro del marco normativo correspondiente.

Así mismo expresa, la confianza en la participación activa como miembro del Equipo de Gestión Institucional, comprometidos con la conducción y mejoramiento continuo de los procesos estratégicos, misionales de nuestra institución;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; con el visto bueno de la Responsable del Área de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR**, a partir del **06 de enero del 2026** al **DR. EDDY JESÚS GAMARRA HANCCO**, como Director Adjunto (Sub Director) de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Central de Majes " Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", del Pliego Presupuestal 443, del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Encargar a la Responsable del Área de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO** - Encargar al Responsable de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, con fecha 06 de enero del 2026.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
.....  
*Méd. Guido Ferrer Cahana Hualpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 027051